PAGARÉ A LA ORDEN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOMONOMEROS
Más cerca de tus metas

VALOR: $ _____.

FECHA DE APROBACIÓN: _____.

FECHA DE VENCIMIENTO: _____.

PAGARÉ No.:

_____
_____identificado(s), como aparece al pie de nuestras firmas, nos declaramos deudores solidarios de COOMONOMEROS, o de quien represente sus derechos por la suma de: _____($_____), moneda legal, que de dicha cantidad hemos recibido en calidad de mutuo con intereses; suma que nos obligamos a pagar a COOMONOMEROS en la ciudad de Barranquilla o a su orden, o a quien sus derechos representen. Dicha suma la cancelaremos en _____ (_____) cuotas consecutivas a capital, siendo la primera cuota de _____ ($_____) moneda legal, el día _____ (año-mes-día) y las demás cuotas iguales, sucesivas y consecutivas a capital de _____ ($ _____) moneda legal, los días 15 y 30 de cada mes, si su periodicidad de pago es quincenal, o los días _____ de cada mes, si su forma de pago es mensual y una última cuota de_____ _____ ($_____) moneda legal, todas las cuotas de modalidad vencida, hasta pagar la totalidad de la deuda junto con sus accesorios. Durante el plazo pagaremos intereses a la tasa del _____ por ciento (_____%) anual. Los gastos de administración, costos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial serán de nuestro cargo. La mora en el pago de una o más cuotas de amortización gradual a capital, intereses y gastos de administración producirá, de hecho, la extinción del plazo concedido, por lo tanto, la entidad acreedora o cualquier otro tenedor legítimo de este pagaré, podrá exigir el pago total del saldo del presente pagaré con sus respectivos intereses y gastos de administración en la forma anteriormente estipulada, en cuyo caso serán de nuestro cargo, si diéramos lugar a ello. Expresamente declaramos excusado la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto del presente pagare. En caso de mora en el pago de una o más cuotas de capital y de los intereses de este título COOMONOMEROS declarará insubsistente los plazos de cada obligación, por lo tanto pagaremos a COOMONOMEROS por concepto de mora y sobre el saldo pendiente de capital, sin necesidad de requerimiento, a los cuales renunciamos, lo mismo que a la constitución en mora y sin perjuicio de las acciones legales de COOMONOMEROS, un interés moratorio a la tasa más alta prevista por las disposiciones en la materia, desde el primer día del incumplimiento hasta el día de recaudo total. En caso de que por disposición legal, reglamentaria o interna se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagare, tanto ordinarios como de mora o a variar cualquiera de los términos de este título valor, desde ahora nos obligamos a pagar la diferencia que resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones y autorizamos a COOMONOMEROS para reajustarlos automáticamente, así como para efectuar los cambios autorizados.

Nos obligamos a pagar las primas de seguro de vida deudores en los términos, plazos, porcentajes y demás condiciones establecidas en la respectiva póliza colectiva, la cual declaramos conocer, en las mismas fechas en que se cancelen cada una de las cuotas estipuladas en el presente pagare. Estas primas no se encuentran incluidas en el monto correspondiente a las cuotas de capital pactadas en este título valor, ni en las de sus intereses. En caso de que por mora en el pago de las primas de seguro de vida deudores de COOMONOMEROS sean canceladas, nos obligamos a reintegrarle las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios, de forma inmediata. Lo anterior no implica la obligación de dichas cuotas por parte de COOMONOMEROS.

Todos los gastos e impuestos que causen este título valor serán a nuestro cargo, lo mismo que los honorarios del abogado, costas y costos de cobro, si diéramos lugar a estos. En caso de muerte de uno de los otorgantes, COOMONOMEROS queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Damos como garantía, los Aportes Sociales y Ahorros Permanentes que poseemos en COOMONOMEROS, las prestaciones sociales legales y extralegales que poseemos en la empresa donde laboramos y las que a juicio de ella nos soliciten. Autorizo(amos) a mi(nuestros) empleador(es) para descontar de mi(nuestros) salario(s), prestaciones legales, extralegales, indemnizaciones, bonificaciones de carácter laboral, conciliaciones, pagos de derechos inciertos, pensiones o jubilaciones anticipadas, compensaciones ordinarias, extraordinarias y demás emolumentos, los montos que COOMONÓMEROS solicite, les sean entregados con destino al pago del(los) crédito(s) y sus accesorios. Se hace constar que la solidaridad, indivisibilidad subsiste en caso de prórroga, renovación, refinanciación, o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los deudores reservándose legalmente las garantías reales que se constituyan. Aceptamos cualquier endoso, cesión o traspaso que este título valor hiciere COOMONOMEROS a cualquier persona natural o jurídica. Suscribimos este título valor en _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre y Apellidos del Deudor: _____
_____
Cédula No.: _____
Celular: _____
Correo: _____
_____
Indice Derecho

Firma: _____
Nombre y Apellidos del Codeudor: _____
_____
Cédula No.: _____
Celular: _____
Correo: _____
_____
Indice Derecho

Firma: _____
Nombre y Apellidos del Codeudor: _____
_____
Cédula No.: _____
Celular: _____
Correo: _____
_____
Indice Derecho

Firma: _____
Nombre y Apellidos del Codeudor: _____
_____
Cédula No.: _____
Celular: _____
Correo: _____
_____
Indice Derecho

Nombre y firma de quien crea el presente Título Valor: _____